



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 73-067-40-89-001-2011-00015-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en virtud a que el secuestre **Leonardo Casas Trujillo**, no atendió el llamado efectuado por el despacho de manera constante mediante autos de fecha 29 de marzo de 2019, 12 de febrero de 2020, 10 de septiembre de 2020 y 1 de noviembre de 2022, ha hecho caso omiso a lo solicitado por el Juzgado, se ordena OFICIAR a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, conforme lo señalado en el Art. 50 del Código General del Proceso, a fin de que inicie el respectivo proceso disciplinario a fin de que el mismo sea excluido de la lista de auxiliares de la justicia, dada la deficiente gestión en las labores encomendadas por parte del señor **Leonardo Casas Trujillo**, para lo cual se ordena remitir copia de los varios requerimientos realizados dentro del presente proceso. De igual manera COMUNIQUESELE a aquél tal decisión.

Atendiendo lo expuesto, se considera necesario nombrar un nuevo secuestre de la lista de auxiliares de la justicia quien ejerza la administración del bien secuestrado y rinda los informes periódicos al Juzgado; por lo que se designa como auxiliar de la justicia a **INMOBILIARIA SERVIYA SAS**, quien hace parte de la respectiva lista, y a quien se le notificara este nombramiento conforme las normas legales, para que dentro del término de cinco (5) días de recibida la comunicación se notifique y manifiesta si acepta o no el cargo. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº099**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria